

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
10 ENE 2019
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

REF: Modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo".

SANTIAGO, 11 DIC 2018

RESOLUCIÓN DGC N° 1249 / (EXENTA)

TRAMITADA
04 FEB 2019
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- La Ley N° 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL N°7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Proceso N°: 12588770

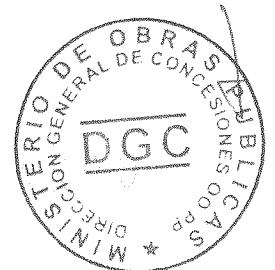
00238/2019



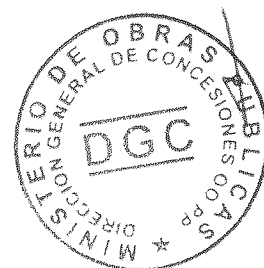
- El Decreto Supremo MOP N° 290, de 21 de septiembre de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo".
- El Oficio Ord. N° 14/0235/3159, de fecha 3 de mayo de 2018, del Director General de Aeronáutica Civil.
- El Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 0437, de fecha 15 de noviembre de 2018, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio (O) N° 14/0639/9291, de fecha 28 de noviembre de 2018, del Director General de Aeronáutica Civil.
- El Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- La Carta N° 173 - 2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. IFE. N° 064/2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 85, de fecha 7 de diciembre de 2018, del Jefe de la División de Operaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, el artículo 69° N° 4 del Reglamento, agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.



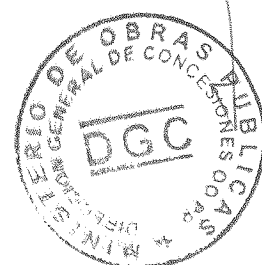
- Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 21.044 de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL N°7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N° 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenían a su cargo.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 14/0235/3159, de fecha 3 de mayo de 2018, el Director General de Aeronáutica Civil informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que, en atención a lo establecido en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, en relación al fondo de Inversión Menor No Contemplada (definida también como "Cuenta de Reserva para las Inversiones Menores"), ha estado trabajando conjuntamente con la Sociedad Concesionaria, la Inspección Fiscal y la Dirección de Aeropuertos en un proyecto de mejora integral para el Aeródromo La Florida de La Serena, que considera normalizaciones de seguridad, cumplimientos de normativas, mejoras de infraestructura por funcionamiento operacional, entre otros, motivo por el cual le solicitó gestionar la Resolución que permita ampliar el plazo de utilización del fondo de Inversión Menor.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria que, en el mes de abril de 2018, el Valor Presente de los Ingresos (VPI) alcanzó un 91,66% de los Ingresos Totales de la Concesión (ITC), y que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para las Inversiones Menores a la fecha en que se cumplió el hito del 90% del ITC, es decir, abril de 2018, ascendía a UF 6.172,13. Dicho monto se adicionó al VPI, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación.
- Que, con el propósito de brindar un mejor estándar de servicio, de normalizar y mejorar materias de seguridad aeronáutica y operacional del aeródromo, regularizar a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica e implementar medidas de accesibilidad universal, el MOP ha estimado de interés público y urgencia la ejecución de mejoras en el sistema CCTV, la construcción y/o reemplazo de puertas que mejoren el control de los accesos, según corresponda, la implementación de comunicaciones entre los edificios de la DGAC y área de AVSEC del edificio terminal de pasajeros, el suministro de señalización LED, el suministro de ventanas antivandálicas y antibalísticas en exteriores del edificio AVSEC, el suministro de banquetas para discapacitados y, el suministro y habilitación del sistema de clima en la Sala de Revisión del Equipaje, entre otras, todas las cuales podrían ser ejecutadas con la urgencia necesaria si se dispusiera del saldo favorable que existía a abril de 2018, en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores.



- Que, mediante Oficio Ord. N° 0437, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director General de Concesiones de Obras Públicas informó al Director General de Aeronáutica Civil que con el propósito de brindar un mejor estándar de servicio, de normalizar y mejorar materias de seguridad aeronáutica y operacional del aeródromo, regularizar a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica e implementar medidas de accesibilidad universal, se ha desarrollado una propuesta de Resolución que modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado en el Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018 del Inspector Fiscal, será descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores en la misma fecha, con la finalidad de utilizarlo para la ejecución de las obras antes señaladas. Para ello, mediante dicho Oficio, el Director General de Concesiones de Obras Públicas adjuntó al Director General de Aeronáutica Civil la propuesta de borrador de Resolución, solicitando su pronunciamiento, en su calidad de Mandante, respecto de dicha modificación.

 - Que, mediante Oficio (O) N° 14/0639/9291, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Director General de Aeronáutica Civil expresó su conformidad con los términos de la propuesta de Resolución informados por el Director General de Concesiones de Obras Públicas mediante su Oficio Ord. N° 0437.

 - Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, el MOP modificará las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión, en el sentido que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado en el Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018 del Inspector Fiscal, deberá ser descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores en la misma fecha.
- Asimismo, en el Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria ratificar expresamente su aceptación a la modificación a las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión informada en su Oficio.
- Que, mediante Carta N° 173 - 2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria ratificó su acuerdo respecto de la modificación de las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión en los términos y condiciones señalados en el Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, señalando que no existe perjuicio

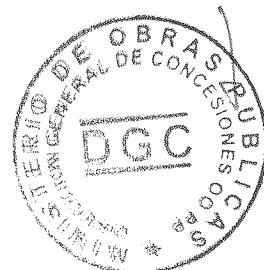
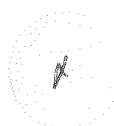


alguno por el que deba ser compensado, renunciando a ejercer cualquier acción o derecho que le pudiese corresponder a consecuencia de la señalada modificación.

- Que, el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. IFE. N° 064/2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, informó al Jefe de la División de Operaciones su opinión favorable respecto a la modificación de las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión, en las condiciones y términos indicados en su Oficio Ord. IFE. N° 059/2018 y en la Carta N° 173 - 2018, de la Sociedad Concesionaria, recomendando la dictación del acto administrativo correspondiente en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. Lo anterior, considerando las razones de interés público y urgencia que expone y que se refieren a la necesidad de brindar un mejor estándar de servicio, de normalizar y mejorar materias de seguridad aeronáutica, regularizar a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica e implementar medidas de accesibilidad, utilizando el saldo disponible a abril de 2018 en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 85, de fecha 7 de diciembre de 2018, el Jefe de la División de Operaciones luego de ponderar los antecedentes, solicitó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que disponga, de manera excepcional, la modificación del Contrato de Concesión referida precedentemente, dictando al efecto la Resolución correspondiente, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. IFE. N° 064/2018, de fecha 6 de diciembre de 2018
- Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo", en el sentido que se elimina la obligación contenida en el último párrafo del artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación que establece que, en caso de existir un saldo favorable en la Cuenta de Reserva para "Inversiones Menores" al cumplirse el 90% de los Ingresos Totales de la Concesión, dicho saldo será sumado al Valor Presente de los Ingresos establecidos en el artículo 1.7.6.1 de las Bases de Licitación.

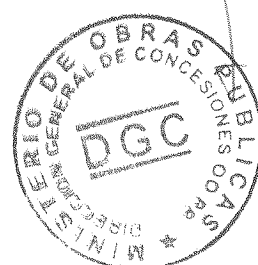


En virtud de lo anterior, el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado en el Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018 del Inspector Fiscal, deberá ser descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores en la misma fecha.

2. **ESTABLÉCESE** que, en el evento que en el mes de noviembre de 2019 existiera un saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, éste deberá ser sumado al Valor Presente de los Ingresos establecidos en el artículo 1.7.6.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que el Inspector Fiscal solo podrá instruir la realización de inversiones menores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, que consideren como plazo máximo para su recepción el mes de octubre del año 2019.

Se deja constancia que el mecanismo para determinar el valor de las inversiones menores y el monto que se considerará como pago a la Sociedad Concesionaria por dichas inversiones será con cargo a la Cuenta de Reserva Inversiones Menores y se regirá por lo establecido en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, mediante Carta N° 173 - 2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria manifestó su acuerdo respecto a la modificación de las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, en las condiciones y términos ahí estipulados, señalando que no existe perjuicio alguno por el que deba ser compensada, renunciando a ejercer cualquier acción o derecho que le pudiere corresponder a consecuencia de la señalada modificación.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones que trata la presente Resolución, no modifican ninguno de los demás plazos ni obligaciones del Contrato de Concesión.
6. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las controversias que se susciten entre la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



7. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles, contado desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Consortio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria" en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha protocolización, 2 de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Consortio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria", a la División de Operaciones, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
 MINISTERIO DE HACIENDA

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
 - Ministerio de Hacienda -

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 UNIDAD JURIDICA
 MINISTERIO DE HACIENDA

HUGO VERA VENGOA
 Director General de Concesiones
 de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES
DGC

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 SECTOR PASIVOS
 CONTINGENTES
 Y CONCESIONES
MNC
 MINISTERIO DE HACIENDA

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

Jorge Jaramillo Selman
 Jorge Jaramillo Selman
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

César Vargas Morales
 César Vargas Morales
 Jefe División de Operaciones
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

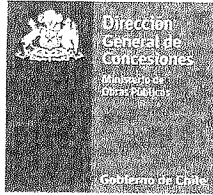
Alfonso Vargas Rojas
 Alfonso Vargas Rojas
 Jefe Departamento Edificación Pública
 Dirección General de Operaciones - DGC

Proceso N°: 125 88770

Alejandro González Bustamante

Alejandro González Bustamante
 Jefe Departamento de Análisis de Contratos
 Dirección General de Concesiones





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MINUTA EJECUTIVA

Fecha: 07 de diciembre de 2018

Contrato de Concesión: Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo

Servicio: Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Denominación modificación: Resolución DGC (Exenta).

1. Descripción de la modificación

Propuesta de Resolución DGC (Exenta) que tiene por objeto modificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º N° 4 de su Reglamento, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo", en el sentido que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado en el Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018 del Inspector Fiscal, deberá ser descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores en la misma fecha.

2. Justificación de la modificación.

Las razones de interés público y urgencia que fundamentan la modificación de contrato que trata la propuesta de Resolución DGC materia de la presente Minuta, tienen por propósito brindar un mejor estándar de servicio, normalizar y mejorar materias de seguridad aeronáutica y operacional del aeródromo, regularizar a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica e implementar medidas de accesibilidad universal, a través de la ejecución de obras correspondientes a: mejoras en el sistema CCTV, la construcción y/o reemplazo de puertas que mejoren el control de los accesos, según corresponda, la implementación de comunicaciones entre los edificios de la DGAC y área de AVSEC del edificio terminal de pasajeros, el suministro de señalización LED, el suministro de ventanas antivandálicas y antibalísticas en exteriores del edificio AVSEC, el suministro de banquetas para discapacitados y, el suministro y habilitación del sistema de clima en la Sala de Revisión del Equipaje, entre otras, todas las cuales podrían ser ejecutadas con la urgencia necesaria si se dispusiera del saldo favorable que existía a abril de 2018, en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, antes señalada.

3. Afectación de Hitos Contractuales.

No aplica.

4. Indicar si se rige por Ley N° 20.410.

Sí.

5. Aspectos Económicos.

No aplica.

27

~~César Varas Morales
Jefe División de Operaciones
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas~~